

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO y EQUIPAMIENTO de la RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD

1. OBJETO DEL PLIEGO

El Pliego tiene por objeto fijar las condiciones específicas para el SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO y EQUIPAMIENTO de la **RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD**, sita en C/ El Puente nº 66 de la localidad de Castrocontrigo.

La finalidad de dicho contrato de suministro responde a la necesidad de dotación de mobiliario y equipamiento para su apertura y puesta en funcionamiento.

El contrato incluye el suministro, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación que son los relacionados en el Documento Técnico adjunto. Los elementos estarán suministrados en perfecto estado de uso a su recepción.

Así mismo incluirá el mantenimiento, reparación o sustitución de dichos bienes durante el periodo legal de garantía o del que se defina en el presente pliego por oferta de mejora realizada por el adjudicatario, así como la asistencia técnica que sea necesaria en el periodo que se oferte.

El edificio objeto de amueblamiento y equipamiento se sitúa en la c/ el Puente nº 66 de la localidad de Castrocontrigo y cuenta con una dotación de 24 plazas de residente y 5 plazas de estancias diurnas.

El resto de características del edificio se definen en el Anexo II del presente pliego. En el Anexo III se incluyen los planos del edificio.

2. CONDICIONES DE INDOLE GENERAL

2.1.- Contenido

Se incluyen en este punto todos los elementos cuya colocación no precisa de la ejecución de obra civil, o la misma adquiere carácter secundario con respecto al elemento a colocar, entendiéndose que puede ser ejecutada por el propio personal instalador.

2.2.- Aspectos Generales

Las principales características que debe reunir el equipamiento son las siguientes:

- Versatilidad.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO y EQUIPAMIENTO de la RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD

1. OBJETO DEL PLIEGO

El Pliego tiene por objeto fijar las condiciones específicas para el SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO y EQUIPAMIENTO de la **RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD**, sita en C/ El Puente nº 66 de la localidad de Castrocontrigo.

La finalidad de dicho contrato de suministro responde a la necesidad de dotación de mobiliario y equipamiento para su apertura y puesta en funcionamiento.

El contrato incluye el suministro, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación que son los relacionados en el Documento Técnico adjunto. Los elementos estarán suministrados en perfecto estado de uso a su recepción.

Así mismo incluirá el mantenimiento, reparación o sustitución de dichos bienes durante el periodo legal de garantía o del que se defina en el presente pliego por oferta de mejora realizada por el adjudicatario, así como la asistencia técnica que sea necesaria en el periodo que se oferte.

El edificio objeto de amueblamiento y equipamiento se sitúa en la c/ el Puente nº 66 de la localidad de Castrocontrigo y cuenta con una dotación de 24 plazas de residente y 5 plazas de estancias diurnas.

El resto de características del edificio se definen en el Anexo II del presente pliego. En el Anexo III se incluyen los planos del edificio.

2. CONDICIONES DE INDOLE GENERAL

2.1.- Contenido

Se incluyen en este punto todos los elementos cuya colocación no precisa de la ejecución de obra civil, o la misma adquiere carácter secundario con respecto al elemento a colocar, entendiéndose que puede ser ejecutada por el propio personal instalador.

2.2.- Aspectos Generales

Las principales características que debe reunir el equipamiento son las siguientes:

- Versatilidad.

El equipamiento a instalar no debe poseer carácter de especificidad para un uso o ámbito determinado. En consecuencia, el equipamiento destinado a una función debe ser el mismo en todas las dependencias en que se coloque.

No obstante podrán proponerse modificaciones conceptuales a los elementos de equipamiento iguales destinados a situarse en cada local, mediante cambio de color u otras características.

- **Funcionalidad.**

El Equipamiento a suministrar e instalar debe poseer características que faciliten su fácil mantenimiento, durabilidad y reposición.

En este sentido es condición indispensable que deberá ser fácil reponer, reparar o sustituir los diferentes componentes de cada elemento de forma que ante cualquier incidencia o desperfecto a lo largo de la vida útil del elemento se pueda reparar sin requerir la sustitución completa del mismo.

Las superficies deben ser lavables y los elementos tapizados desenfundables (salvo que así se indique), asimismo toda la tapicería deber ser ignífuga de acuerdo a la normativa de aplicación.

Las características y calidades de los elementos y los materiales empleados en su fabricación, montaje o instalación, deberán asegurar un mínimo mantenimiento.

Todos aquellos elementos que incorporen mecanismos de accionamiento o manejo, deben ser de funcionamiento sencillo (persianas y/o cortinas interiores, aparatos de luz, electrodomésticos, etc...).

- **Durabilidad.**

Debe quedar garantizada la durabilidad del material a instalar, garantizándose el empleo de únicamente materiales de primera calidad en su construcción.

Asimismo, debe existir garantía en todos aquellos aparatos y mobiliario que se instalen, quedando garantizada la asistencia técnica oficial, por delegación propia o concertada, en el ámbito geográfico inmediato. Esta garantía se ofertará de acuerdo a lo especificado en el apartado 9 del presente pliego.

Asimismo, debe quedar garantizada la existencia de repuestos durante un plazo mínimo de 5 años desde la fecha de instalación o suministro.

- **Integración.**

El Equipamiento a suministrar debe quedar perfectamente y en consonancia con los criterios estéticos marcados en el edificio y con las característica geométricas de las estancias en las que se pretende ubicar.

3. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PREVISTO

La oferta debe responder exactamente a los bienes especificados.

En la relación adjunta cualquier referencia que pueda existir a marcas o modelos concretos debe entenderse como indicativa siendo aceptable cualquier similar.

4. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

4.1.- Condiciones de índole general

Una vez adjudicado el contrato a criterio del Área Técnica de la Junta Vecinal se podrán introducir cambios puntuales y no sustanciales, que no supongan un aumento del precio de adjudicación por motivos de índole técnica y de funcionalidad de las instalaciones.

4.1.1.- El suministro se realizará conforme a las cláusulas del presente Pliego, así como las instrucciones que puedan ser formuladas en cualquier momento desde el Área Técnica de la Junta Vecinal

Durante la realización del trabajo el adjudicatario se mantendrá en contacto directo y permanente con el Área Técnica de la Junta Vecinal, recabando la aprobación de cuantas decisiones fueran necesarias para el cumplimiento del encargo.

4.1.2.- Todos los elementos a suministrar, fabricar o montar, pasarán todos los controles de calidad pertinentes, no admitiéndose elementos que no lo hayan superado. Se presentará la documentación que acredite esta circunstancia.

4.1.3.- Todos los componentes que se suministren cumplirán con las especificaciones de materiales, geometría y calidades que para cada partida se detallan en el conjunto de la documentación que compone el presente proyecto, recogida en los planos, presupuesto y el presente pliego de especificaciones.

4.1.4.- Aquellos componentes que pudieran dejar de fabricarse en el momento de producirse el suministro de equipamiento, deberán ser sustituidos por piezas que reúnan los mismos requisitos exigidos por el conjunto de la documentación que integra el presente contrato y deberán obtener de manera previa la aprobación expresa del Área Técnica. En caso de comprobarse que la oferta se hizo sobre elementos que no están en fabricación permitirá a la Junta Vecinal la anulación del contrato y/o las penalizaciones correspondientes.

4.1.5.- Los acabados, calidades u otras características de los elementos que pudieran no estar definidas en el presente pliego se determinarán por el Área Técnica de la Junta Vecinal previa conformidad de la misma tan pronto como sea posible una vez formalizado el contrato. Esta coyuntura no conllevará modificación alguna en el plazo de cumplimiento del contrato.

4.1.6.- Las calidades consignadas en cada partida deberán ser respetadas. La baja ofertada por el licitador no justificará calidades inferiores a las estipuladas que, en ningún caso serán aceptadas.

4.1.7.- Cada uno de los elementos se ofrecerá, para su recepción, debidamente montado e instalado en el lugar de destino y uso, esto es el edificio destinado a RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES EN CASTROCONTRIGO, C/ EL PUENTE Nº 66.

4.1.8.- Todos los elementos habrán de ser probados previamente a su recepción, para lo cual, si fuera necesario habrán de estar debidamente conectados a los suministros correspondientes.

4.1.9.- Los elementos que constituyen el suministro deberán llegar al edificio, perfectamente embalados y protegidos para el traslado. Los embalajes- cartones, plásticos, flejes o papeles-, y protecciones deberán ser retirados previamente a la recepción del suministro por el adjudicatario.

4.1.10.- Se aportarán los certificados de homologación y las garantías de fábrica y los manuales de instrucciones de todo el equipamiento y la maquinaria.

- 4.1.11.- Los suministros objeto de este Pliego pueden ser simultáneos con otras intervenciones u otros suministros, debiendo el adjudicatario, en todo caso, facilitar la coordinación entre las diferentes actuaciones.
- 4.1.12.- Los elementos que carecen de instalación específica, deberán ser organizados, clasificados y almacenados por el adjudicatario en los almacenes y lugares asignados por la Junta Vecinal para tal fin.
- 4.1.13.- Los elementos en sus acabados, calidades y materiales, habrán de satisfacer la clasificación del material que establece al respecto, la normativa de protección contra incendios actualmente en vigor, así como cuanta normativa o legislación sectorial les sea de aplicación. Este cumplimiento deberá garantizarse en el momento de la recepción independientemente de su inclusión en el listado perteneciente al presente pliego o a su adjudicación. Deberán estar correctamente etiquetados, precisando su composición.
- 4.1.14.- Los puntos de cuelgue y sujeción a techos o paredes, deberán estar ejecutados firme y sólidamente. El adjudicatario realizará o, si es el caso, suplementará las bases de fijación de modo que la maniobra o manipulación de los elementos sea segura y duradera. Siendo por su cuenta y responsabilidad todas las obras o mejoras necesarias así como las reparaciones o arreglos que pudiera ocasionar su actuación.
- 4.1.15.- Todos los componentes textiles que intervengan en el suministro objeto del presente proyecto deberán ser ignífugos. Y cumplirán con la normativa al respecto.
- 4.1.16.- Todos los componentes que puedan ser combustibles no desprenderán gases tóxicos en su combustión. Y cumplirán con la normativa al respecto.
- 4.1.17.- Para aquellos elementos en que por su naturaleza no haya quedado fijada su posición en la documentación gráfica del Proyecto ofertada, se replanteará en el local que proceda bajo las instrucciones que determine el Área Técnica de la Junta Vecinal, siendo inexcusable el replanteo previo para el montaje y la aprobación previa por parte de la dirección facultativa.
- 4.1.18.- En todas aquellas piezas donde intervengan tejidos o elementos de color o texturas y acabados que no estén definidos en el presente pliego, se someterán previamente a la petición de dicho elemento, a la aprobación por parte de la Junta Vecinal, dentro de la gama que contemple cada fabricante para la calidad de mueble especificada.
- 4.1.19.- En todas las unidades que sean elementos susceptibles de montaje o fijación en el edificio, se entenderán las medidas geométricas del edificio facilitadas como indicativas, debiéndose ajustar el elemento final a instalar a la situación real de la edificación. Por ello, independientemente de lo que especifique la documentación incluida en el presente pliego o sus anexos, antes será responsabilidad del adjudicatario medir adecuadamente el recinto realmente construido donde se va a alojar la unidad con el objeto de que se adapte a las medidas reales que existan en la ejecución de la obra o en la colocación de elementos ya instalados en el edificio, como instalaciones, moquetas, sanitarios, radiadores, puertas, mecanismos de electricidad, etc. Asimismo, se deberá obtener el visto bueno del Área Técnica de la Junta Vecinal, en caso de que sea necesario algún ajuste antes de la preparación en taller o fabricación de tales componentes, así como de los criterios de alineación, ajuste y montaje con que deben ejecutarse.
- 4.1.20.- En todas las unidades que sean elementos susceptibles de montaje en el edificio, se adoptarán durante su montaje las precauciones necesarias para no dañar la

obra existente, corriendo por cuenta del adjudicatario la reposición o reconstrucción de los elementos deteriorados o la reparación de los daños ocasionados durante el suministro, montaje o instalación de los diferentes elementos. Dicha precaución y condición es extensiva al conjunto de la intervención del adjudicatario para la completa puesta en marcha del equipamiento contratado y a los aquellos a quien pudieran subcontratar para el cumplimiento del contrato.

4.1.21.- En el periodo de garantía, mantenimiento y servicio post-venta el adjudicatario estará obligado a reponer, reparar o sustituir, a solicitud de la Junta Vecinal cualquiera de los elementos, o cualquiera de sus partes o mecanismos, ante cualquier eventualidad producida por su uso, o por los defectos de fabricación, transporte, instalación o mala calidad. Esta obligación será sin coste alguno para la Junta Vecinal e incluirá mano de obra, trabajos, materiales, piezas de repuesto, tareas de desmontaje y posterior montaje, instalación o las que fueran necesarias para dejar el elemento a las condiciones que permitan su correcto uso y la utilización adecuada de todas sus prestaciones. La Junta Vecinal podrá exigir su sustitución a nuevo cuando así lo estime oportuno.

4.1.1.- En la ejecución del presente proyecto serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.2.- Criterios de medición

4.2.1.- En el precio de cada unidad está incluido el suministro de la misma, el conjunto de operaciones de montaje necesarias para su puesta en funcionamiento y uso, incluso su emplazamiento con arreglo a las determinaciones del presente pliego así como las operaciones de replanteo para aquellas piezas cuya posición no haya sido especificada en la documentación gráfica que compone el presente proyecto. Así mismo la retirada de los embalajes o restos que se pudieran ocasionar.

4.2.2.- En el precio de cada unidad se considerará incluida la terminación completa de la misma, con arreglo a la documentación presentada y las operaciones de ajuste necesarias para acomodar las piezas a los locales correspondientes.

4.2.3.- Se consideran incluidas en el precio todas las operaciones necesarias de montaje, obra civil, electricidad, etc. e instalación para los elementos que puedan precisar de las mismas. Asimismo, en el precio de elementos se considerará incluida la realización de todos aquellos trabajos y elementos auxiliares complementarios que requiera su puesta en servicio, considerando la unidad terminada una vez probado su funcionamiento.

4.2.4.- El incremento del número de unidades de una partida, se realizará exclusivamente por decisión de la propiedad.

Para cada unidad que pudiera incrementarse, se aplicará el mismo precio establecido en el presupuesto, con los topes de incremento legalmente establecidos.

4.3.- Certificación de la calidad de los elementos a instalar y del suministro.

4.3.1.- Todos los productos objeto del suministro mencionado en el punto anterior, se ajustarán a lo prescrito en las normas sobre calidad y seguridad que les sean de aplicación, debiendo aportar el correspondiente certificado.

4.3.2.- Además de la comprobación de que los productos cumplen las condiciones fijadas en el presente Pliego, mediante las inspecciones y análisis correspondientes, la Junta Vecinal fijará los sistemas de control de calidad que considere oportunos para garantizar la perfecta prestación del suministro. En todos los casos toda empresa que participe en el procedimiento estará en disposición de presentar una muestra de cualquiera de los elementos objeto del suministro en el plazo de 5 días.

4.3.3.- En caso de que la calidad de los productos ofertados, no quede suficientemente acreditada mediante la oferta técnica, se podrán solicitar muestras a presentar en la Junta Vecinal de acuerdo a lo especificado en la cláusula anterior o bien, si así lo estimara el Ayuntamiento, se podrán inspeccionar en los locales de almacenamiento de los solicitantes los citados productos.

4.3.4.- El adjudicatario deberá cumplir las normas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como las normas en materia de prevención de riesgos laborales

4.3.5.- Será obligatorio adjuntar prospectos completos o folletos descriptivos de los artículos o productos ofertados, con las características técnicas y fotografía, así como cualquier otro dato como peso, dimensiones, materiales, etc.. que faciliten su elección.

4.3.6.- El adjudicatario deberá depositar los embalajes de los distintos productos y materiales en los contenedores de reciclado específicos destinados a tal fin.

5. MEDIOS DISPONIBLES

El adjudicatario deberá disponer de asistencia técnica propia y garantizar la atención a requerimiento de la propiedad en un plazo no superior a 24 horas desde el aviso.

En caso de que el transporte, instalación, montaje o las labores auxiliares necesarias, hagan preciso la redacción de un estudio básico de seguridad y salud, su redacción y coordinación será por cuenta del adjudicatario, quedando la propiedad eximida de cualquier obligación o responsabilidad al respecto.

Se considera que los medios materiales y humanos, así como la maquinaria necesaria para la instalación, transporte o suministro de los elementos ofertados, deben ser competencia del adjudicatario, no siendo en ningún caso obligación de la propiedad facilitar los mismos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.

Además de las incluidas en el Pliego de Cláusulas administrativas, son obligaciones del contratista las siguientes:

- Entrega, montaje e instalación de los bienes a la fecha establecida en el contrato. Se entenderá que el contrato está cumplido cuando cada elemento esté perfectamente instalado y pueda ser utilizado de acuerdo a sus características de forma inmediata.
- Disponer de todos los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del contrato a total satisfacción de la Junta Vecinal.
- Tener una garantía incluyendo mantenimiento y servicio postventa por un periodo mínimo de dos años de todos los bienes entregados, ampliada según la oferta presentada por cada licitador de acuerdo con el apartado 9 del presente pliego.

- Seguro de responsabilidad civil, que cubra todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a las instalaciones de la Junta Vecinal y a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.
- Realizar las mejoras ofertadas en la plica.
- Seguir en todo momento las indicaciones técnicas que pudiera realizar la Junta Vecinal a través del Área Técnica.

7. RELACIÓN TÉCNICA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL ADJUDICATARIO.

La relación técnica entre la Junta Vecinal y el adjudicatario se canalizará a través del Área Técnica quien podrá derivar ciertas cuestiones a la Junta Vecinal

Será competencia del Área Técnica la confirmar la materialización y calidad de los servicios prestados y pudiendo recabar del adjudicatario toda la información necesaria sobre el suministro o la instalación de los bienes. Durante el periodo de instalación y entrega de los bienes se realizará una inspección del servicio, según lo estipulado en este Pliego de Cláusulas técnicas.

Para cualquier alteración o modificación de las condiciones técnicas del contrato el adjudicatario deberá recabar previamente la aprobación por escrito del Área Técnica, sin la cual no podrá actuar.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para el suministro e instalación de todos los elementos ofertados no debe ser superior a 60 días naturales.

Al final de dicho plazo, todas las unidades deberán estar emplazadas y en perfecto estado de uso.

9. DOCUMENTACION A PRESENTAR

En la forma definida en el pliego de cláusulas administrativas del procedimiento se presentará la documentación que a continuación se detalla y cuya finalidad es verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas solicitadas, así como la aplicación de determinados criterios de adjudicación recogidos en este Pliego:

9.1 Oferta económica: se presentará, de acuerdo a lo especificado en el pliego administrativo.

Esta oferta será por la totalidad de los elementos incluidos en la relación que se adjunta al presente pliego en el ANEXO I. La oferta debe responder exactamente a los bienes especificados en dicha relación.

No se admitirán ofertas económicas que incluyan nuevos elementos no incluidos en la relación; elementos distintos o que no respondan a las características y definiciones del presente pliego; u ofertas parciales que no incluyan la totalidad de los elementos incluidos en la relación adjunta.

En el precio de cada unidad del equipamiento, están incluidas todas las operaciones complementarias al mismo, y necesarias para ponerla en servicio; así, se consideran incluidas las siguientes operaciones:

- Suministro
- Embalaje

- Transporte, carga y descarga, así como operaciones de embalaje y desembalaje, y medios auxiliares necesarios.
- Operaciones de montaje necesarias para su adecuado uso
- Emplazamiento con arreglo a los planos de amueblamiento que forman parte del proyecto de mobiliario
- Operaciones de replanteo para aquellas piezas cuya posición no haya sido especificada en la documentación gráfica que compone el proyecto.
- Ayudas de albañilería, obra civil e instalación para los elementos que puedan precisar de las mismas (electrodomésticos, luminarias, etc.)
- Trabajos y elementos auxiliares complementarios que requiera su puesta en servicio, considerando la unidad terminada una vez probado su funcionamiento.
- Terminación completa de cada unidad, con arreglo a los planos y las operaciones de ajuste necesarias para acomodar las piezas a las desviaciones que pudieran existir en la albañilería de los locales correspondientes.
- Ensayos, pruebas y homologaciones necesarias.
- Instrucciones de funcionamiento y certificados de garantía, en su caso.
- Certificados de final de instalación para aquellos elementos que lo requieras, así como la tramitación ante los órganos correspondientes.

En las cantidades indicadas se encuentran incluidos el suministro, transporte, colocación y obras accesorias en su caso, así como cualquier otro concepto como kilometraje, dietas, tasas, autorizaciones, etc.

9.2 Documentación técnica justificativa de la oferta de mobiliario y equipamiento que presenta la empresa. Que deberá incluir obligatoriamente los siguientes documentos:

En el sobre 2 :

.Precio del suministro, con expresión desglosada de IVA y base imponible, consignado en cifra y letra.

- Fichas individualizadas en tamaño DIN A-4 y en color de todos los elementos ofertados que incluya al menos: marca y modelo; dimensiones; materiales y calidades; acabados, terminaciones o colores disponibles de acuerdo al precio ofertado; certificados de cumplimiento de la normativa afecta al elemento (ignífugo, resistencia, etc); imágenes del producto, datos de mantenimiento, etc.
- Relación valorada detallada, de acuerdo a la oferta presentada por el licitar, de los elementos ofertados recogidos en la relación facilitada por la Junta Vecinal indicando la definición del elemento en la relación municipal y el número de unidades, con expresión del precio desglosado del mismo en su base imponible y el IVA correspondiente, al que la empresa pueda suministrarlo, a fin de acreditar la viabilidad económica de la mejora ofertada.

El compromiso de la oferta y por ende la valoración es por el coste total. No siendo esta relación pormenorizada valorada por elementos un documento que suponga derecho alguno de reclamación para el adjudicatario.

No se admitirá, ni valorará mejora alguna salvo las expresamente mencionadas en el presente pliego de cláusulas técnicas.

No se admitirá, ni valorará documento alguno salvo los que hagan referencia a los criterios y alcance expresamente mencionados en el presente pliego de cláusulas técnicas.

No se admitirá otra documentación, oferta o mejora distinta de las exigidas en el presente pliego, por no existir otras mejoras valorables

En el sobre 3

· Declaración responsable de mejora del plazo de Garantía, mantenimiento y servicio post-venta a prestar sobre el alcance y bienes objeto de suministro. Se ofertará al alza a partir del mínimo exigido en el presente pliego que será de 2 años. La oferta se expresará en años indicándose "2 + N" siendo N el número de años ofertado. En caso de que exista alguna normativa o legislación que obligue a un plazo mínimo mayor a los mencionados dos años, se entenderá que la oferta presentada, (N), se refiere a los años de ampliación sobre el plazo legal o normativamente establecido y de obligado cumplimiento.

· Declaración responsable del compromiso de plazo de cumplimiento del suministro: se ofertará a la baja y en días naturales sobre el plazo máximo de 60 días naturales indicado en la apartado 8 del presente Pliego. En este sentido el suministro incluye todos los servicios, trabajos y compromisos definidos en el presente pliego.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se proponen los siguientes:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

1 .Oferta de reducción del plazo de suministro con el alcance especificado en el presente pliego, hasta 1 puntos. Se valorará la rebaja en el plazo razón de 0,5 PUNTO por cada 5 DÍAS de rebaja del plazo HASTA UN MÁXIMO DE 1 PUNTO.

2. Oferta de ampliación del plazo de garantía, mantenimiento y servicio post-venta con el alcance especificado en el presente pliego, hasta 2 puntos. Se valorará la ampliación de plazo a razón de 0.5 PUNTO por cada AÑO ofertado de ampliación, HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS.

3. Precio ofertado: HASTA UN MAXIMO DE 7 puntos.

10. MODIFICACIONES

Si se detectase la conveniencia o necesidad de modificar alguna parte del proyecto de equipamiento, se realizará en la forma prevista en el art 219 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según el procedimiento establecido en el art. 211, La introducción de modificaciones en el proyecto de equipamiento, bien sea en número, calidad o tipo de los elementos a suministrar, debe ir precedida de autorización por el Órgano de Contratación.

Para poder evaluar las modificaciones propuestas, deberá aportarse por la contrata, una memoria que describa y justifique los cambios a realizar, adjuntando la información necesaria para realizar la evaluación.

11. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

Con una antelación mínima de 1 semana, se avisará a la propiedad de la fecha estimada de finalización de las labores de equipamiento.

Se fijará por parte de la propiedad, una fecha para la realización de una visita final, donde se comprobará la ejecución del equipamiento, y se suscribirá un Acta donde se certificará el equipamiento suministrado, y en su caso, se recogerán los aspectos que es preciso corregir, su carácter de subsanable o no subsanable y el plazo para ello.

El acto de recepción será imprescindible para la entrada en servicio del edificio. En caso de no encontrarse el equipamiento en condiciones, a criterio de los representantes de la Administración, se levantará igualmente un Acta donde se reflejen las incidencias observadas y el plazo que se asigna para su subsanación, fijándose una nueva fecha para proceder a la recepción del equipamiento.

En caso de que durante el acto de recepción se detectaren incidencias menores que no impiden la puesta en servicio del edificio, se procederá a la recepción global del equipamiento con las prescripciones que se señalen en el Acta, estableciéndose un nuevo plazo para ser subsanadas las incidencias observadas.

En caso de que se prevea la realización de recepciones parciales, deberá ser solicitada autorización al Órgano de contratación, justificando la causa que motiva la recepción parcial y los elementos de equipamiento que se incluyen en la misma. Para la recepción parcial se suscribirá un Acta en las mismas condiciones señaladas en el presente punto para el caso de equipamiento completo.

Tras la recepción parcial, el Órgano de contratación podrá autorizar la puesta en servicio de la zona equipada.

12. DOCUMENTACIÓN FINAL

En el acto de comprobación del equipamiento, deberá facilitarse a la propiedad la siguiente documentación:

- Planos definitivos de aquellas dependencias, locales o zonas donde los elementos de equipamiento sean fijos. Estos planos deberán detallar todos los elementos de la instalación. La documentación gráfica deberá facilitarse en formato papel y en formato digital (Autocad).
- Memoria y estado final de mediciones de todos los elementos de equipamiento.
- Copia de todos los certificados, homologaciones, ensayos y pruebas realizados.
- Copia de todos los certificados, homologaciones, ensayos, pruebas y autorizaciones preceptivos para el funcionamiento de las instalaciones incluidas en la fase de equipamiento, emitidos por los diferentes instaladores.
- Plan de Mantenimiento del equipamiento.
- Instrucciones de funcionamiento y certificados de garantía, en su caso.

En el acto de recepción del equipamiento, se confeccionará un inventario con todos los elementos materiales del edificio que se ponen en servicio, asignándoles un número e identificación.

13. ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Como complemento de lo dispuesto en el presente Pliego, se incluyen los siguientes Anexos:

- Anexo 1 – RELACIÓN VALORADA DE MATERIAL A SUMINISTRAR
- Anexo 2 – MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EDIFICIO A EQUIPAR.
- Anexo 3 – DOCUMENTACION GRÁFICA.

Con la redacción del presente pliego técnico se entienden suficientemente definidas las condiciones técnicas que deben regir en el procedimiento para la contratación del SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO y EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES EN CASTROCONTRIGO.